



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2024-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 16 de mayo de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 237/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de enero de 2013, se crea el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, el mismo que está integrado por un representante del Consejo Regional de Huancavelica.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0022024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 08 de mayo, el Director Regional de Trabajo y promoción del Empleo solicita al pleno del Consejo Regional, se designe un representante del Consejo Regional de Huancavelica titular y alterno, ante el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al Consejero por la provincia de Tayacaja, señor Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca, como representante Titular del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 126-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de mayo de 2024.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR al Consejero por la provincia de Huancavelica, señor Paul Laurente Enríquez, como representante Alterno del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.



**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Mg. José Torres Huamani  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL